

contrae la instancia que motiva el dictamen no prejulgando la cuestion en ningun sentido, pero autorizando a los particulares para hacer por su cuenta las obras que conwengan a sus intereses si les unge realizarlas.

Hicieron observaciones los D<sup>ns</sup> Garcia Olemencin, Salmeron y Soler, quedando conformes con el dictamen, acordando el Ayuntamiento aprobando y como en él se propone.

Se concede permiso a D<sup>o</sup> Miguel Leiguer para reparar la tapia de un terreno situado en el partido de la Albatania.

De conformidad a lo propuesto por la citada Comision de P. mural y a lo dispuesto en el articulo 34 de las ordenanzas, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso a Don Miguel Leiguer para reparar la tapia de un terreno de su propiedad, situada en el partido de la Albatania y que linda con el camino de la Nora, debiendo seguir la linea paralela al eje del camino, partiendo del angulo de las casas del peticionario reparandose diez palmos de la lista del camino, y todo sin perjuicio de tercero.

Se verifique por adimon la monda del Val de la lluvia.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de Beneficencia y Sanidad, acuerda el Ayuntamiento que en el presente año se verifique por adimon la monda del Val de la lluvia, con lo cual se conseguira que se egeute, hasta llegar a las soleras del cauce, siendo mas Beneficencia y evitando el que por atender casi en general los contratistas al lucro, no se lleve a efecto la monda cual la necesidad lo requiere.

El dueño de la casa que ocupa la escuela de niñas de San Antolin arrenda el alquiler de la misma.

Visto un oficio de D<sup>o</sup> Pedro Diaz, en que como dueño de la casa num. 14 de la Calle del Carril de San Agustin manifiesta que en el año proximo economico el alquiler, para que conforme establecida en la misma la escuela publica de niñas sera de setecientas cuarenta pesetas anuales, acord